

Expediente: 152/26

Carátula: **GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. C/ MEDINA ROBERTO DARIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA., -ACTOR*

90000000000 - *MEDINA, ROBERTO DARIO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 152/26



H20461532670

JUICIO: GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. c/ MEDINA ROBERTO DARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 152/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 17/03/2026 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital: Formulario de ingreso de causas, Escrito de inicio de demanda, poder General para Juicios, copia digitalizada de documento a ejecutar, Solicitud de Crédito Nro 333913 en 03 fs. Adhesión al Servicio de Gestión de Cobranza por Débito Automático; Adhesión al Servicio de Gestión de Cobranza por Código de Descuento; Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente y antilavado de Dinero; Ref Préstamo Personal N: 333913, SOLICITUD DE INGRESO / SUSCRIPCIÓN DE CUOTA CAPITAL FEDERAL, 04/05/2021, Socio N: 92356, CESION DE HABERES, datos personales y laborales en 02 fs. Formulario F.950, comprobante de transferencia electrónica. Asimismo informo que no acompaña. Boleta Ley 6059, el letrado apoderado del actor no denuncia Matrícula del CAS, Libro y Folio de inscripción, previsto por el art. 7 CPCCT, documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 17 de marzo de 2026.

I.- Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II.-** Téngase por presentado al Dr. MEDRANO PATRON, ALBERTO como letrado apoderado de la actora GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA., conforme poder general para juicio que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 23276816829. Désele intervención de ley en el carácter invocado. **III.-** Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días acompañe Boleta Ley 6059 bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia. **IV.** Previo a preparar la vía ejecutiva: acompañe la documentación original en formato papel.

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:

CN=PÉREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.